
Remito oficio No. 00914 - LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003008 2025 00624 00

Desde Juzgado 08 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 31/07/2025 14:39

 1 archivo adjunto (178 KB)

OF 914 -2025-00624.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10ª 14-33 piso 6 - Tel. 6013532666 Ext. 70308

Señores

H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Ciudad

Ref.: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

No. 110014003008 2025 00624 00

Me permito remitir el Oficio No. **0914** dentro del proceso del asunto y para lo de su cargo.

Cordialmente

Laura Johanna Arias Rojas

Asistente Judicial

Juzgado 08 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 N.º 14-33 Piso 6

cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3532666 EXT 70308

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.**

Carrera 10ª 14-33 piso 6 telefax 601-3532666 Ext. 70308

Email: cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. 23 de julio 2025
Oficio No. 0914

Señores

H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Ciudad

Ref.: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003008**20250062400**
De: **LINA JOHANA ESCOBAR MORALES**
C.C. No. 52.957.494.

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comunico a usted que este Juzgado mediante providencia de fecha primero (1) de julio de dos mil veinticinco (2025), **ADMITIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** de **LINA JOHANA ESCOBAR MORALES** identificada con la C.C. No. **52.957.494**, en consecuencia, dispuso **OFICIARLE** para que mediante correo masivo se **comunique la apertura del proceso de la referencia a todos los juzgados del país**, para que informen si existen procesos de ejecución en contra del deudor y de ser así, **los remitan al procedimiento de la liquidación**, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Por lo anterior se advierte que las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor deberán ser puestas a disposición del procedimiento de liquidación patrimonial, como lo dispone el artículo 565 del C.G.P. modificado por el artículo 31 de la Ley 2445 de 2025.

Cordialmente,

EM

Firmado Por:

Hebbel Armando Figueroa Galindo

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **011f95e7e1d6883f5e00434921e4793620fa682a4361988facd5306b82568ae3**

Documento generado en 28/07/2025 04:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>